

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

81

VELILLA DE SAN ANTONIO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobada definitivamente la modificación presupuestaria con la modalidad de modificación de las bases de ejecución del presupuesto prorrogado a 2023, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica la modificación en la base número 34 y base número 6.

- Incluir dentro de la base número 34 “Subvenciones nominativas y no nominativas” del presupuesto municipal para el ejercicio 2022, prorrogado a 2023, en su punto 4 “Tendrán la consideración de subvenciones nominativas”, la relación de las mismas que se pretenden conceder durante el ejercicio 2023, y que son las siguientes:

DENOMINACIÓN/ BENEFICIARIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	IMPORTE
PARTIDOS POLÍTICOS (ASIGNACIÓN)	28 912 480000	2023	13.200,00 €
Subvención Ordenes Eclesiásticas (Parroquia San Sebastián Mártir perteneciente a la Diócesis de Alcalá de Henares) (R7800488D)	47 924 489002	2023	2.000,00 €
Subvención Convenio CES Asociación Velilla Gatuna (G86596715) Asociación Garabato es un Gato (G02707248)	60 311 489004	2023	4.000,00 € 2.0000,00 €
Subvención ACOVEL Asociación de Comercios de Velilla de San Antonio (G86013554)	72 241 489005	2023	2.000,00 €
Subvención SURESTEA ASOCIACIÓN SURESTE DEL TRASTORNO SPECTRO AUTISTA (G868496320)			

- Modificar la base número 6 “De los créditos del presupuesto”, del apartado 3 “Vinculación jurídica de los créditos”, del presupuesto municipal del ejercicio 2022, prorrogado a 2023, donde dice:

Se establece la vinculación a nivel de aplicación presupuestaria de gastos en ellos casos de créditos ampliables e inversiones, añadir a esto último, las subvenciones nominativas.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Velilla de San Antonio, a 1 de marzo de 2023.—El alcalde accidental, Rodrigo Morales Sánchez.

(03/3.651/23)

